

“CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR COMO INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO”.

El Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco tiene a bien emitir esta Convocatoria para elegir a dos integrantes de este Consejo

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Consejo Consultivo es el órgano colegiado y plural, integrado por varios sectores de la sociedad civil que tiene como propósito proponer, analizar y opinar al Congreso del Estado y al Instituto, en materia de transparencia y acceso a la información¹.
2. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 57 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los integrantes del Consejo Consultivo durarán en el cargo tres años y podrán ser electos por un periodo más.
3. Que en virtud de que dos de los integrantes del Consejo Consultivo a que se hace referencia en el punto 1, en específico los correspondientes a los representantes de la sociedad civil, culminan sus encargos los días 23 de febrero y 05 de septiembre de 2023, resulta inminente proceder a la elección de dos nuevos integrantes en los términos previstos por el artículo 52, numeral 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
4. Que durante la primera Sesión Ordinaria realizada el 23 de febrero del 2023, se acordó que para las renovaciones de dichos espacios, se emitiera una convocatoria pública para que las personas interesadas en formar parte del Consejo Consultivo, presentaran sus propuestas para este espacio.
5. Que el 10 de marzo del año en curso, se publicó en el microsítio de este Consejo² una primera convocatoria pública para participar como integrantes de la sociedad civil en el Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, la cual tenía como plazo de postulación del 15 de marzo a las 9:00 horas y hasta el 14 de abril a las 17:00 horas del año en curso; sin embargo fenecido el Plazo, se dio cuenta a los integrantes del Consejo Consultivo por parte de la secretaria técnica, que no se había recibido ninguna postulación.

Por lo anterior, este Consejo estima pertinente emitir de nueva cuenta una convocatoria, por lo que;

C O N V O C A

¹ Artículo 4, punto 1 fracción III de la LTAIPJM

² <https://www.itei.org.mx/v4/nosotros/consultivo>

A la sociedad en general en el Estado de Jalisco, que cuenta con conocimientos y experiencia en materia de transparencia y acceso a la información a participar como aspirantes para ocupar alguna de las 2 representaciones de la Sociedad Civil en la integración del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Este proceso de selección se realizará de conformidad con las siguientes bases, que incluyen plazos y criterios de selección.

BASES

PRIMERA. Se recibirán propuestas de personas que estén interesadas en formar parte del Consejo Consultivo, pero en aras de avanzar en la paridad de género se dará preferencia a las mujeres.

SEGUNDA. Las y los aspirantes, de conformidad con el artículo 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos;
2. Ser originario del estado o residente en el mismo, por lo menos un año antes al día de su nombramiento;
3. Haber desempeñado tareas sociales, profesionales, académicas, empresariales o culturales, que denoten compromiso y conocimiento en materia de transparencia y acceso a la información pública;
4. No haber ejercido cargo de dirigencia partidista nacional, estatal o municipal, durante los tres años anteriores al día de su nombramiento;
5. No haber contendido para un cargo de elección popular, o ejercido alguno, durante los tres años anteriores al día de su nombramiento;
6. No haber sido titular de alguna dependencia o entidad pública federal, estatal o municipal, magistrado o juez federales o estatales, durante los tres años anteriores al día de su nombramiento, y
7. No haber sido miembro de los órganos de gobierno de algún ente público, durante los tres años anteriores al día de su nombramiento.

TERCERA. La Secretaría Técnica recibirá las postulaciones señaladas en esta Convocatoria en el correo electrónico consejoconsultivoset@itei.org.mx, las cuales deberán ser enviadas en una sola exhibición y estar acompañadas por los siguientes documentos, en formato electrónico (archivo PDF) por cada punto:

1) Carta de postulación y de exposición de motivos de máximo 3,500 caracteres, escrita por la persona postulante, donde establezca las razones por las cuales está interesada en ser parte del Consejo.

2) Teléfono y correo electrónico de contacto.

3) Versión pública de su Currículum vitae en un máximo de tres cuartillas donde exponga su desempeño en tareas sociales, profesionales, académicas, empresariales o culturales, que denoten compromiso y conocimiento en materia de transparencia y acceso a la información pública.

4) Una carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente:

- a) Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos;
- b) Ser originario del estado o residente en el mismo, por lo menos un año antes al día de su nombramiento;
- c) No haber ejercido cargo de dirigencia partidista nacional, estatal o municipal, durante los tres años anteriores al día de su nombramiento;
- d) No haber contendido para un cargo de elección popular, o ejercido alguno, durante los tres años anteriores al día de su nombramiento;
- e) No haber sido titular de alguna dependencia o entidad pública federal, estatal o municipal, magistrado o juez federales o estatales, durante los tres años anteriores al día de su nombramiento, y
- f) No haber sido miembro de los órganos de gobierno de algún ente público, durante los tres años anteriores al día de su nombramiento.
- g) No desempeñarse actualmente en algún cargo dentro de las instituciones que conforman el Consejo Consultivo (COPARMEX, CANACO, CCIJ, UDG, ITESO, UAG, UVM, UP, ITSM).
- h) Que acepta la publicación de los documentos señalados en los numerales 1, 3, y 4 de la base tercera de esta convocatoria.

Debiendo considerar que de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los datos señalados en el punto 2 serán tratados con el carácter de confidencial. El resto de los documentos tendrá carácter público.

CUARTA. Las postulaciones y documentación requerida, de las y los aspirantes serán recibidas del 24 de abril a las 09:00 horas y hasta el 10 de mayo a las 17:00 horas del año en curso; a través del correo electrónico consejoconsultivoset@itei.org.mx.

QUINTA. Concluido el período de recepción de documentos, la Secretaría Técnica integrará en expedientes individuales y electrónicos los documentos recibidos.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener como NO presentada la postulación.

SEXTA. El proceso de selección se desarrollará en dos etapas:

La **primera etapa** consistirá en que a más tardar el 17 de mayo se remitirá por parte de la secretaría técnica de manera electrónica a los integrantes del Consejo Consultivo los expedientes de postulaciones recibidas para que estos realicen la evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley y la presente Convocatoria.

La **segunda etapa** consistirá en la deliberación en sesión ordinaria del Consejo Consultivo agendada a celebrarse el día 25 de Mayo del año en curso, donde se votará por las dos personas a quienes se invitará a integrar el Consejo Consultivo como parte de sociedad civil, de conformidad a lo señalado en el artículo 52 punto 6 de la ley de la materia, recordando que se tiene que elegir por cuando menos 8 votos.

La designación de los integrantes, la toma de protesta y la asignación de los períodos de ejercicio que les corresponde, de conformidad con lo que establece la multicitada Ley, se harán en sesión pública; para lo cual, conviene precisar que a la primera integrante se le tomara protesta posiblemente en la sesión más próxima y la segunda, posterior al vencimiento del nombramiento de la Consejera saliente, es decir el 25 de septiembre del año en curso.

SÉPTIMA. Se harán públicas las listas de las y los aspirantes que presentaron expedientes completos y cumplieron con los requisitos señalados en la convocatoria, así como los documentos entregados (salvo aquellos que tengan carácter de confidencial).

OCTAVA. Los plazos son los siguientes:

Presentación de postulaciones: 24 de abril a las 09:00 horas y hasta el 10 de mayo a las 17:00 del año en curso.

Primera etapa: del 11 al 17 de mayo de 2023.

NOVENA. Los casos y circunstancias no previstos en esta convocatoria serán resueltos por mayoría de los integrantes del Consejo Consultivo.